

DECRETO N° **633** /

TEMUCO, **10 FEB. 2026**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.076 de fecha 12 de Noviembre de 2024, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 335-2024, ID: 1658-919-LE24, de la obra "Proyecto Eléctrico Pista de Patinaje, Parque Estadio, Temuco".

2.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 16 de fecha 21 de Enero de 2025, se adjudicó al oferente Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada, RUT: 76.891.489-3, la Propuesta Pública N° 335-2024 "Proyecto Eléctrico Pista de Patinaje, Parque Estadio, Temuco", en la suma de \$29.473.298.- (Veintinueve millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos noventa y ocho) IVA incluido, ID: 1658-919-LE24 y designa Inspector Técnico de Obras a Don Elvis Riffo González.

3.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 745 de fecha 27 de Febrero de 2025, se aprueba Contrato "Proyecto Eléctrico Pista de Patinaje, Parque Estadio, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada, RUT: 76.891.489-3, por escritura pública de fecha 17 de Febrero de 2025.

4.- La carta de la Empresa Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada, en la cual informa que puso término a la obra "Proyecto Eléctrico Pista de Patinaje, Parque Estadio, Temuco", con fecha 17 de Julio de 2025.

5.- El Ord N°115 de fecha 31 de Julio de 2025 de la Dirección de Operaciones que señala atraso y confiere traslado al contratista Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada, de acuerdo a procedimiento de aplicación de multas señalado en las Bases Administrativas.

6.- Decreto N°3.450 de fecha 01 de Septiembre de 2025 que aplica multa por un monto de \$6.271.993, al oferente Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada, RUT: 76.891.489-3, correspondiente a 91 días corridos por atraso en el término de la obra, conforme a lo establecido en el artículo N°27 de las Bases Administrativas.

7.- Decreto N°4.861 de fecha 21 de Noviembre de 2025 que acoge parcialmente el recurso administrativo interpuesto por la empresa Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada y deja sin efecto decreto de inciso anterior y establece que multa a cursar al contratista por concepto de atraso corresponde a 88 días corrido, en consecuencia, la suma de \$6.095.320.

8.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Mediante Oficio N°115 de fecha 31 de Julio de 2025, se notificó multa de \$6.271.993 (Seis millones doscientos setenta y un mil novecientos noventa y tres pesos).- al contratista Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada, por concepto de atraso en ejecución de las obras contratadas, de 91 días corridos, confiriendo traslado al contratista, según lo dispone la ley N°19.886, de compras públicas.

2.- Que, transcurridos los días de traslado concedidos en ORD N°115 el contratista Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada formula sus descargos a la multa por el atraso a través de carta con providencia N°6394 de fecha 05 de Agosto de 2025.

3.- Que, analizados los descargos realizados por el contratista Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada se emite decreto N°3.450 de fecha 01 de Septiembre de

INDIC. 32 61524

2025 el que procede a aplicar una multa por un monto de \$6.271.993, correspondiente a 91 días corridos por atraso en el término de la obra.

4.- Que, el contratista Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada es notificado por el Secretario Municipal (S) a través de ORD N°519 de fecha 05 de Septiembre de 2025.

5.- Que, contratista Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada formula sus descargos a la multa notificada con ORD N°519 a través de carta con providencia N°8016 de fecha 11 de Septiembre de 2025.

6.- Que, analizados los nuevos descargos del contratista Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada se emite informe técnico por la apelación de la multa y es derivado desde la dirección de Operaciones a la Dirección de Asesoría Jurídica a través de ORD N°162 de fecha 29 de Septiembre de 2025.

7.- Que, a través de guía de recepción N°834 de fecha 29 de Septiembre de 2025 se realiza el respectivo pago de la obra, realizando la retención correspondiente la multa notificada por el Secretario Municipal en ORD N°519 de monto \$6.271.993.

8.- Que, analizados los antecedentes por la Dirección de Asesoría Jurídica, derivados por ORD N°162 y emitido Decreto N°4.861 de fecha 21 de Noviembre de 2025 donde se acoge de manera parcial los descargos realizados por el contratista, se señala que se deje sin efecto el Decreto N°3.450 y establece que multa a cursar al contratista por concepto de atraso corresponde a 88 días corrido, en consecuencia, la suma de \$6.095.320.

9.- Que, lo retenido en el estado de pago, correspondiente a la multa notificada por el Secretario Municipal (S) por un monto de \$6.271.993 y a lo resuelto por la Dirección de Asesoría Jurídica que acoge de manera parcial el recurso administrativo interpuesto por el contratista Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada reduciendo la multa al monto \$6.095.320, por lo que existe una diferencia de \$176.673 entre lo retenido y lo resuelto por la Dirección de Asesoría Jurídica que deben ser devueltos al contratista.

DECRETO:

1.- Procédase a pagar el monto de \$176.673, al oferente Servicios Integrales, Ingeniería y Consultoría Opportunity Class Limitada, RUT: 76.891.489-3, correspondientes a la diferencia de lo retenido en el estado de pago y a lo resuelto en decreto N°4.861 que acoge parcialmente el recurso administrativo interpuesto por la empresa y deja sin efecto el decreto N°3.450.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GFB/ESP/erg

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Contratista



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

